



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

La Secretaría de Educación del Estado de Puebla, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2025, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15 fracción VIII, 33 párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 6 fracción I y 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, en lo subsecuente el Acuerdo:

CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son las siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura o especialidad, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña.
- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;





- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;
- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable.
- VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2025-2026, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

Adicionalmente, deberán considerar:

- Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015 podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados.
- Sólo la(s) plaza(s) que registre el participante en el proceso de promoción horizontal y que no hayan resultado beneficiadas en los procesos 2021, 2022, 2023 y 2024 será(n) susceptible(s) de participar y obtener el incentivo;
- El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes podrá participar con un mínimo de 12 horas, impartiendo la misma asignatura o asignaturas afines. Si las categorías que ostenta no coinciden con la asignatura que imparte el docente, podrá participar en el proceso y se le considerará la antigüedad acumulada en la función docente.

En caso de que la maestra o el maestro no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente, deberá notificar al participante a la brevedad posible, fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.





SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2025, serán los siguientes:

- I. Formación profesional**, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad**, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional**, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes**, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el otorgamiento de los beneficios de la promoción horizontal, se asignarán 5 puntos a las maestras y a los maestros que no cuenten con algún tipo de incentivo, derivado de los programas de Carrera Magisterial, de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica o de promoción horizontal por niveles con incentivos, o bien, el KW de Asesoría Técnica Pedagógica, **en cualquiera de las plazas que ocupe.**

La forma de acreditación y valoración de los elementos multifactoriales, se establecen en el artículo 20 y Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.





CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 28 de abril al 4 de mayo de 2025.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial (Anexo I de esta convocatoria);

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 5 de mayo y el 6 de junio de 2025, la persona deberá presentar:
 - a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, y no presente su comprobante de cita para el registro, esta autoridad educativa no lo podrá registrar al proceso de promoción horizontal 2025, es decir, no se le podrá recibir en la sede, ni revisar la documentación que presente para tal fin.

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;





Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 12 de septiembre de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso que se regula por el Acuerdo. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad el 27 de octubre de 2025 por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.





SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico recursoph2025puebla@seppue.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante las autoridades educativas de las entidades federativas contra actos que éstas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2025-2026.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.





Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico ph2025puebla@seppue.gob.mx y número telefónico 22 22 29 69 00 Extensión 1187 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo correspondiente, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria;
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;





Gratuidad en los trámites

- I. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad

- II. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo y presente convocatoria.

Casos no previstos

- III. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- I. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
 - a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

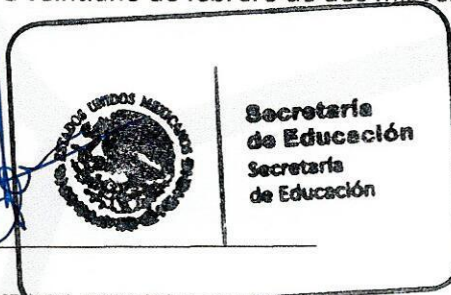




- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico ut@seppue.gob.mx, y página web www.plataformadetransparencia.org.mx, y

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2025.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.



de **MANUEL VIVEROS NARCISO**
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



ANEXO I DE LA CONVOCATORIA

PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

PROCEDIMIENTO EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Estimada(o) Participante:

Para realizar su **proceso de Registro y Verificación Documental**, en modalidad presencial, deberá efectuar el procedimiento siguiente:

1. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx>, y generar la cita para su registro. Dicha plataforma estará disponible entre el 28 de abril y el 4 de mayo de 2025;
2. Una vez realizado el proceso de generación de cita, **la plataforma le generará un comprobante con la información de su cita** como: el día, la hora y la sede de registro autorizada; para realizar este proceso **deberá imprimir dicho comprobante y presentarlo en la sede el día de su cita.**
3. Deberá presentarse en dicha sede el día y la hora de su cita y proporcionará a la autoridad educativa:

Toda la **DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL** y copia a tamaño carta a una cara para cotejo.

La documentación que presentará el participante será la que justifique los requisitos establecidos en la Base Primera de esta convocatoria **de acuerdo al siguiente orden:**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA PARTICIPAR		
N.P.	Documento oficial probatorio	Requisito
1.	Comprobante de cita impreso	Integrar el comprobante de cita, documento que obtuvo en el proceso de cita.
2.	CURP (Actualizado, mínimo tres meses) (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)	Clave Única de Registro Poblacional
3.	Identificación oficial con fotografía: <ul style="list-style-type: none"> • Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), • Pasaporte o • Cartilla Militar • Cédula profesional (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)	Identificación
4.	Título o cédula profesional de la licenciatura (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)	I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura o especialidad, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;





5.	<p>Nombramiento código 10, Basificación o Formato Único de Personal/ Movimiento de personal (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)</p>	<p>II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;</p>
6.	<p>Constancia de Servicios (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara) Utilizar formato de Constancia establecida en el Anexo II de esta convocatoria. Para efectos de comprobación deberán adjuntarse a la constancia de servicios, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombramiento código 10, Basificación o Formato Único de Personal/ Hoja de Movimiento de personal (Documento ORIGINAL y copia tamaño carta a una cara) • En caso de laborar por hora, semana, mes, incluir Horario de clases actual que incluya: <ul style="list-style-type: none"> ○ Horas por Asignatura ○ Firma del Director ○ Sello de la Institución <p>(Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Órdenes de adscripción con funciones docentes (primera y última. No interinatos o tiempo fijo). (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara) • Talón(es) de pago de la(s) plazas con las que participa. (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara) • Formato de compatibilidad actualizado si cuenta con más de una plaza (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara) 	<p>III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña;</p> <p>IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;</p> <p>V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;</p> <p>VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable, <i>“El personal con categoría docente, directiva o de supervisión de jardín de niños, adscrita a un Centro de Desarrollo Infantil podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2025, y el personal con categoría de maestra de jardín de niños o maestro de grupo de primaria, adscrito a un centro de trabajo de educación especial podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2025.”</i></p> <p>VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de promoción a función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2025-2026, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.</p>

3. Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales que el aspirante deberá presentar al Responsable de la Mesa al momento de su registro, serán las siguientes:





EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE LOS ELEMENTOS MULTIFACTORIALES		
N.P.	Documento oficial probatorio	Requisito
1.	Título o Cédula (Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado) (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)	Formación Profesional
2.	Para justificar su antigüedad deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Primer nombramiento o, • Primera Hoja de Movimiento de personal/Formato de Movimiento de personal o, • Primera orden de adscripción Nota: se puede justificar con los documentos presentados en los puntos anteriores. (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)	Antigüedad
3.	Constancias de cursos de capacitación y actualización Las cuales deberán incluir : <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del participante • Nombre del(os) curso(s), taller(es) y diplomado(s) contenido(s) en el catálogo publicado por la Unidad del Sistema • Número de horas; • Nombre de la instancia que impartió; • Logotipos, sellos y firmas originales o, en su caso, firmas electrónicas o códigos QR • Mínimo 20 horas acreditadas por constancia • Acreditar que el curso, taller, diplomado o seminario haya sido tomado por una sola ocasión (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara) NOTA IMPORTANTE: Solo serán válidas las constancias de cursos que hayan sido registradas y operadas por la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua de la SEP Puebla. Las constancias que presenten los participantes deberán ser validadas por dicha Dirección en el módulo que, para esta actividad, se ubicará en la misma sede de registro. No se considerarán constancias de más de tres años de antigüedad.	Actualización y Desarrollo Profesional
4.	Para su acreditación se realizará una aplicación en línea, a través de la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), conforme a los términos, especificaciones, día y horario que esta instancia indique.	Apreciación de conocimientos y aptitudes

4. Una vez verificados y cotejados los documentos entregados por parte de los aspirantes, la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, a través de los Responsables de Mesa de Registro (RMR):

a. Realizará el registro en la plataforma correspondiente.





- b. Generará y entregará al aspirante la “Ficha de Registro” y la “Carta de aceptación”, siempre y cuando la documentación entregada por el aspirante cumpla con lo establecido en la Convocatoria del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025.
5. La información asentada en la Ficha de Registro será recabada solo de la documentación **ORIGINAL** que presente el participante al momento de su registro.
 6. El participante **verificará que sus datos sean correctos y firmará** su respectiva “Carta de aceptación” y “Ficha de Registro” o en su caso la “Carta de no cumplimiento”.
 7. En el supuesto de que el **participante no cumpla con los requisitos** establecidos en esta Convocatoria, el RMR generará y entregará al aspirante la “**Carta de no cumplimiento**”, la cual **deberá ser firmada por el aspirante y entregada en el módulo correspondiente para ser sellada, escaneada y archivada por esta Autoridad Educativa.**
 8. El participante entregará en el módulo de *archivo, escaneado y sellado*, los documentos firmados y generados por la mesa de registro, así como la **copia de su documentación en tamaño carta a una cara en hoja individual (sin grapas y sin clips) para digitalizarla, validarla y asentar el sello** respectivo.
 9. La mesa de archivo, escaneado y sellado entregará al aspirante los documentos validados que justifiquen su registro a dicho proceso.
 10. **Nota importante:** Solo con los documentos debidamente validados y escaneados el aspirante podrá participar en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025.

El siguiente es el **formato de constancia oficial** que deberá utilizar el participante con los siguientes lineamientos:

1. Emitida y firmada con tinta azul, por su superior Jerárquico inmediato, al calce en todas sus hojas numeradas
2. Fechada entre el 21 de febrero y el 5 de mayo de 2025

Nota: Para facilitar el proceso de participación los aspirantes podrán descargar el formato editable de esta constancia de servicio a través del siguiente enlace: <https://goo.su/eXecmQ>, o escaneando el siguiente código QR:





**ANEXO II DE LA CONVOCATORIA
PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025
FORMATO DE CONSTANCIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL 2025**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN _____
SECTOR _____ ZONA _____

A QUIEN CORRESPONDA:

La (El) que suscribe C. **Nombre completo del superior jerárquico inmediato** (Quien emite la constancia), **Cargo** (Director, Supervisor, etc.) del Centro de Trabajo: **Nombre del Centro de Trabajo** con Clave del Centro de Trabajo **Clave del centro de trabajo**, para efectos de participación en el Proceso de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2025,

HACE CONSTAR

que la (el) C. **NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE (Mayúsculas)**, con CURP: **18 caracteres** y RFC: **13 caracteres**, actualmente desempeña la función de **Docente frente a grupo / Técnico docente / Asesor técnico pedagógico / Director / Supervisor / Jefe de sector**, acorde a la categoría que ostenta.

El **Docente/Técnico docente/Asesor técnico pedagógico/Director/Supervisor/Jefe de sector** ostenta la(s) siguiente(s) plaza(s):

PLAZA PRESUPUESTAL	CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO	SOSTENIMIENTO	CCT
Ejemplo plaza federal: 077421E018100.0824329	Ejemplo: E0181	Ejemplo: Código 10	Ejemplo: Federal	Ejemplo: 21DJN0035Y

* Añadir las filas necesarias de acuerdo al número de claves presupuestales (plazas) con las que participa el aspirante.

Con base en la documentación presentada por el aspirante, también hago constar que la (el) **Docente/Técnico docente/Asesor técnico pedagógico/Director/Supervisor/Jefe de sector** **cumple con la antigüedad mínima requerida de 2 años ininterrumpidos** inmediatos anteriores a la expedición de la convocatoria, y **comprueba ___ años en la función, categoría, nivel y servicio educativo en que se desempeña**. Éstos, sumados a los demás años **laborados con funciones docentes, acredita una antigüedad total de ___ años** en el servicio público educativo.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 10, fracción VII, del Capítulo II del Acuerdo, que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, **el docente confirma no participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2025-2026**, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM).

HOJA 1 DE 2

Esta constancia deberá ser firmada con tinta azul al calce en todas y cada una de sus hojas numeradas.





Se adjunta a la presente, el siguiente soporte documental que avala lo anterior:

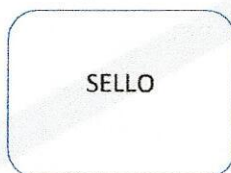
N.P.	Documento que avala el requisito	Documento adjunto a esta constancia SI / NO
1.	Nombramiento Código 10, Basificación o Formato Único de Personal/Movimiento de personal. (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)	SI/NO
2.	En caso de laborar por hora, semana, mes, incluir Horario de clases <u>actual</u> , que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Horas por Asignatura • Firma del Director • Sello de la Institución (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)	SI/NO
3.	Órdenes de adscripción (primera y última. No interinatos, ni tiempo fijo) (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)	SI/NO
4.	Último(s) Talón(es) de pago de la(s) plazas con las que participa (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)	SI/NO
5.	Formato de compatibilidad actualizado, si cuenta con más de una clave presupuestal (plaza) (Documento ORIGINAL y una copia en tamaño carta a una cara)	SI/NO

Nota: El aspirante tiene conocimiento de que, si en esta constancia no adjunta los documentos mencionados, no se podrán justificar los requisitos de los elementos multifactoriales correspondientes.

Quando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de selección para la Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos 2025, en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese asignado u otorgado el incentivo, éste se invalidará, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada en la presente constancia es correcta y real, por lo que la documentación se remite con la reserva de que la Autoridad Educativa verifique su autenticidad.

Se extiende la presente en Nombre del Municipio, Puebla, a los ___ días del mes de _____ del 2025.



ATENTAMENTE

C. NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN EXTIENDE LA CONSTANCIA

CARGO

HOJA 2 DE 2

Esta constancia deberá ser firmada con tinta azul al calce en todas y cada una de sus hojas numeradas.

